

Antecedentes

El Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos es un instrumento creado por el Gobierno Federal en 2008, que originalmente surge para impulsar la investigación científica y tecnológica aplicada, así como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico, tanto a la exploración, explotación y refinación de hidrocarburos, como a la producción de petroquímicos básicos y, adicionalmente, la formación de recursos humanos especializados en la industria petrolera a fin de complementar la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico. Lo anterior, en términos de lo que establecía el artículo 254 Bis, de la Ley Federal de Derechos,

Con fecha 11 de agosto de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; así como el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.

El ARTÍCULO TERCERO del Decreto mencionado en primer lugar, deroga el Capítulo XII del Título Segundo, que comprende los artículos 254 a 261 de la Ley Federal de Derechos.

El ARTÍCULO CUARTO del mencionado Decreto establece disposiciones transitorias de la Ley Federal de Derechos, en el que prevé que la derogación del Capítulo XII del Título Segundo que comprende los artículos 254 a 261, así como la adición del artículo 61-F de la Ley Federal de Derechos, entrarán en vigor el 1o. de enero de 2015.

Concepto

El artículo 25, de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que las Secretarías de Estado y las Entidades de la Administración Pública Federal,

podrán celebrar convenios con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyo propósito sea determinar el establecimiento de los Fondos Sectoriales CONACYT que se destinen a la realización de investigaciones científicas o tecnológicas, formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, divulgación científica y tecnológica y de la infraestructura que requiera el sector de que se trate, en cada caso.

Objetivo

Conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el fin del Fondo Hidrocarburos será:

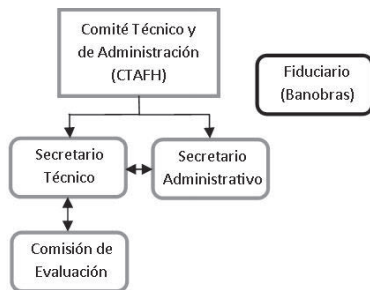
- Apoyar actividades de investigación para identificar áreas con potencial de hidrocarburos que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y
- Al financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología en temas de exploración, extracción y refinación de hidrocarburos, así como la producción de petroquímicos, con especial énfasis en la formación de recursos humanos especializados.

En términos de lo previsto por el artículo 89 de dicha Ley, en la aplicación de los recursos asignados al Fondo Hidrocarburos, se dará prioridad a las siguientes finalidades:

- Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de hidrocarburos de los yacimientos;
- Fomentar la exploración, especialmente en aguas profundas, para incrementar la tasa de restitución de reservas;
- Mejorar la refinación de petróleo crudo pesado, y
- La prevención de la contaminación y la remediación ambiental relacionadas con las actividades de la industria petrolera.

Lo anterior, para atender el Programa de Investigación, Desarrollo de Tecnología y Formación de Recursos Humanos Especializados que apruebe el Comité Técnico y de Administración del mencionado Fondo Hidrocarburos, que proponga la Secretaría de Energía (SENER).

El Fondo Hidrocarburos, se compone de la siguiente manera:



El CTAFH es la máxima autoridad del Fondo. Es un órgano colegiado, deliberante y decisorio, no ejecutivo, que sesiona de manera ordinaria y extraordinaria. Está integrado por siete miembros con voz y voto. Adicionalmente, concurren a estas reuniones el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo.

La función principal de la Comisión de Evaluación será la evaluación científica y factibilidad técnica de los proyectos a ser apoyados por el Fondo Hidrocarburos, la elaboración de una opinión que contenga la determinación de la calidad científico-tecnológica y/o viabilidad técnico-económica de cada una de las propuestas, así como la evaluación periódica del desarrollo y de los resultados de los proyectos financiados, revisando los informes de avance que al efecto le presenten los sujetos de apoyo.



Mercado objetivo

Los Sujetos de Apoyo del Fondo Hidrocarburos serán las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que establece la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de las propuestas de apoyo para la formación de recursos humanos especializados en la en el sector energía, podrán participar las personas físicas que resulten elegibles en términos de las Convocatorias correspondientes, sin que aquellas necesariamente se encuentren inscritas en el RENIECYT, conforme a lo dispuesto en el Programa de Investigación, Desarrollo de Tecnología y Formación de Recursos Humanos Especializados, que apruebe el CTAFH, a propuesta de la SENER.

Los Sujetos de Apoyo serán elegidos mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el CTAFH, con apego a las Reglas de Operación del Fondo Hidrocarburos. Los Sujetos de Apoyo, serán ejecutores de los proyectos que se realicen con recursos del Propio Fondo.

Los Sujetos de Apoyo serán elegidos mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el CTAFH, con apego a las Reglas de Operación del Fondo Hidrocarburos. Los Sujetos de Apoyo, serán ejecutores de los proyectos que se realicen con recursos del Propio Fondo.

Contacto

Tel. Oficina: 5000 6000 Ext. 1169:
epuchet@energia.gob.mx

